

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

C.E.C.M.R. No. 110013110-003-2021-00182-00

En atención a los documentos visibles en el PDF03, se **ADVIERTE** que, mediante escritura pública No. 1104 de 6 de mayo de 2022 de la Notaría 3 del Círculo de Bogotá D.C., las partes de mutuo acuerdo procedieron a cesaron los efectos civiles del matrimonio religioso contraído el 1 de julio de 2007 y liquidaron la sociedad conyugal conformada con ocasión al matrimonio.

En esos términos, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente asunto por carencia de objeto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 17 HOY 04 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66fe29eafa2e8cfdb5fee01aa277cfe55a7730809068a8c0ecb607c604c272de**

Documento generado en 03/05/2023 12:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>